



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
 CONOCIMIENTO

Cunday, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular 73226-4089-001-2020-00069-00
 Demandante: Banagrario S.A.
 Demandado: Yeison Steeth Gutierrez Aya

Se resuelve lo que en derecho corresponda, dentro de la acción ejecutiva en referencia, según los siguientes,

ANTECEDENTES

El 3 de noviembre de 2020 la parte actora mediante apoderado presentò demanda Ejecutiva Singular en contra de YEISON STEETH GUTIERREZ AYA, fue así como el juzgado según auto del día siguiente y por reunirse los requisitos de ley, librò mandamiento de pago en la forma requerida, en cuaderno dos se ordenó lo concerniente a medidas cautelares; luego, a solicitud del actor , con auto de cinco de marzo de 2021 se declaró terminado parcialmente el proceso, única y exclusivamente en cuanto a la

76

Ejecutivo Singular 73226-4089-001-2020-00069-00
Demandante: Banagrario S.A.
Demandado: Yeison Steeth Gutierrez Aya

obligación 4866470212351399, en lo demás el mandamiento de pago permanece incólume.

El 12 de agosto de 2021 se tuvo notificado por aviso, dejando vencer los términos sin pronunciamiento alguno.

CONSIDERACIONES

Revisada la actuación cumplida, no se observa impedimento alguno para decidir de fondo sobre las pretensiones formuladas en la demanda, pues, su trámite se cumplió con sujeción a la solemnidad del proceso ejecutivo singular y la competencia para conocer del mismo no admite reparo; además están demostradas la capacidad para ser parte y comparecer al proceso, tanto por activa como por pasiva. El pagaré base de ejecución, es documento que da cuenta de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte ejecutada y a favor del demandante.

Ahora, el Código General del Proceso en su artículo 440 preceptúa *"...si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado..."*

En aplicación de la norma en mención y descendiendo al sub judice, se advierte que la parte ejecutada fue notificado por aviso, con los resultados ya previstos.

Ejecutivo Singular 73226-4089-001-2020-00069-00
Demandante: Banagrario S.A.
Demandado: Yeison Steeth Gutierrez Aya

Bajo estas premisas considera el despacho que se ha configurado el supuesto de hecho contenido en la norma anunciada, por lo que se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago de 4 de noviembre de 2020 y marzo 5 de 2021 en la referencia, en la misma forma y términos allí librados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cunday Tolima,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago de noviembre 4 de 2020 con la novedad registrada en auto de marzo 5 de 2021, uno y otro cdno uno.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y a secuestrar y con su producto páguese al acreedor hasta la concurrencia de la obligación, así mismo, con el producto del embargado y retenido y por cualquier otro concepto; de igual forma, en los porcentajes autorizados por ley al demandado, si aquellos no fueren suficientes para cubrir incluidos capital insoluto, intereses y costas.

Ejecutivo Singular 73226-4089-001-2020-00069-00
Demandante: Banagrario S.A.
Demandado: Yeison Steeth Gutierrez Aya

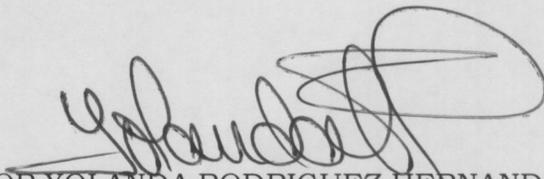
78

CUARTO: Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.
Fíjese como agencias en derecho la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). M/cte.
Liquídense.

Dese a conocer esta providencia según el Decreto Legislativo 806 de
2020.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,



FLÓR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh